

51

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8745/2000.-

VISTO:

El Expediente N° 3130/98, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Lagos María Ana, DNI. N° 18.180.219, domiciliada en Barrio San Lorenzo - Dúplex 14 - Manzana 87, comunica su imposibilidad de pagar la multa resultante del Acta N° 0156163.-

Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 13 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 019/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/2000; celebrada por el Cuerpo el 02 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que la señora Lagos -----María Ana, DNI. N° 18.180.219, domiciliada en Barrio San Lorenzo - Dúplex 14 - Manzana 87, mantiene con este Municipio por la infracción N° 0156163 obrante a fojas 01 del citado expediente.-

ARTICULO 2°): NOTIFIQUESE al interesado de la condonación de la deuda, ratificándolo-----le la prohibición sobre la actividad que originó la infracción, siendo esta condonación por vía de excepción y por única vez.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑC DOS MIL. (Expediente N° 3130/98).-

ES COPIA:

Scrz.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8745	19	2000
Promulgada por Decreto No 0362	19	2000
Expte. No TMF. 3130. 98.		
Obs.:		